



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

N° de Oficio: 356/SEDUE/2015  
Expediente N° F-113/2015  
Asunto: Proyecto de Ventas

## INSTRUCTIVO

**AL C. ING. RAÚL GERARDO ELIZONDO CÁRDENAS**  
**APODERADO LEGAL DE LA INSTITUCION FIDUCIARIA DENOMINADA**  
**BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,**  
**AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA Y/O ACRE PROMOTORA, S.A. DE C.V.**  
Padre Mier 563 C Ote. Zona Centro,  
Monterrey, N.L.  
Presente.-

*La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León; emitió el acuerdo que en seguida se transcribe:*

-----En la ciudad de Monterrey, N. L a los 12-doce días del mes de Enero del año 2016-dos mil dieciséis.-----  
**V I S T O :** El expediente administrativo número **F-0113/2015**, formado con motivo de la solicitud de fecha 21-veintiuno de Septiembre del 2015-dos mil quince, y al escrito de fecha 11-once de Enero del 2016-dos mil dieciséis presentados por el Ing. Raúl Gerardo Elizondo Cárdenas, quien acredita su personalidad mediante Carta Poder de fecha 01-uno de Diciembre de 2015-dos mil quince, ratificada en fecha 03-tres del mismo mes y año, pasada ante la fe del Licenciado José Mauricio del Valle de la Garza, Notario Público Titular N° 139-ciento treinta y nueve, con ejercicio en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, que contiene Poder Especial para Actos de Dominio, que le otorgó a su favor la Institución Fiduciaria denominada **BANCA AFIRME, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA**, (en su carácter de Fiduciaria dentro del Fideicomiso N° 68494); Así mismo acredita su personalidad mediante Escritura Publica N° 35,970-treinta y cinco mil novecientos setenta, de fecha 28-veintiocho de Abril del 2005-dos mil cinco, pasada ante la fe del Lic. Evaristo Ocañas Méndez, Notario Público Titular N° 51-cincuenta y uno, con ejercicio en este Primer Distrito Registral, que contiene Poder General para Actos de Dominio, que les otorgó a su favor la persona moral denominada **ACRE PROMOTORA, S.A. de C.V.**, el cual quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico N° 93872\*1-noventa y tres mil ochocientos setenta y dos asterisco uno de fecha 08-ocho de Junio del 2005-dos mil cinco; mediante el cual solicita la **Autorización de Ventas** de los lotes del fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar con Uso Complementario Comercial, de Servicios y Comercio de Barrio de Urbanización Inmediata, denominado **GRAN RESERVA SECTOR ALPES**, el cual constará de 71-setenta y un lotes habitacionales unifamiliares, 02-dos lotes comerciales y de servicios y 01-un lote de comercio de barrio; relativo a la superficie solicitada de **50,376.211 metros cuadrados**, (la cual proviene de la superficie de mayor extensión de 123,615.997); la cual resulta de la suma de 2-dos predios los cuales se describen a continuación **1.- Polígono "C"** con superficie de 122,053.535 metros cuadrados (de la cual para este Sector se tomará la superficie de 30,342.459 metros cuadrados y la cesión vial de la prolongación de la Avenida Cumbres del Sol con superficie de 18,471.290 metros cuadrados, en sentido de norte a sur y viceversa en el tramo comprendido desde las avenidas Abraham Lincoln hasta la Avenida Verona, así como de las transversales que le atraviesan que son las Prolongaciones de las Avenidas Ruiz Cortines y Avenida Verona en su mitad norte, en los tramos que comprenden la propiedad de los polígonos de referencia, dando la superficie de **48,813.749 metros cuadrados**); identificados bajo el número de Expediente Catastral **81-000-098**, el cual se acreditan mediante Escritura Pública N° 8,626-ocho mil seiscientos veintiséis, de fecha 20-veinte de enero del 2014-dos mil catorce pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Gerardo Martínez, Notario Público Titular 75-setenta y cinco con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León,

1/13

Av. Ignacio Zaragoza No. 1000 Sur, Centro, CP 64000. Monterrey, Nuevo León  
Tel. (+52) (81) 8130 6565 www.mty.gob.mx





CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Nº de Oficio: 356/SEDUE/2015

Expediente Nº F-113/2015

Asunto: Proyecto de Ventas

bajo el Nº 2040, volumen: 288, libro: 82, sección: Propiedad, de fecha 28-veintiocho de febrero del 2014-dos mil catorce; así mismo presenta Rectificación de Medidas, el cual se acredita mediante Acta Fuera de Protocolo Nº 209,173-doscientos nueve mil ciento setenta y tres, de fecha 17-diecisiete de junio del 2014-dos mil catorce pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel García García Notario Público Titular Nº 129-ciento veintinueve con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el Nº 3822, Volumen: 111, Libro: 77, Sección: Propiedad, Monterrey, de fecha 02-dos de julio del 2014-dos mil catorce, y 2.- Polígono identificado como Fracción Nº IV con superficie de 1,562.462 metros cuadrados, identificado bajo el expediente catastral 81-000-162 (el cual resulta de la Fusión-Subdivisión que se describe en el Considerando IV del presente resolutivo), acreditado mediante Escritura Pública Nº 105,154-ciento cinco mil ciento cincuenta y cuatro de fecha 15-quinque de Octubre del 2015-dos mil quince, pasada ante la fe del Lic. Juan Manuel García García Notario Público 129-ciento veintinueve, asociado con el Lic. Juan Manuel García Cañamar, Notario Público Titular No. 53-cincuenta y tres ambos con ejercicio en el Primer Distrito; inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el Numero 9254, Volumen 291, Libro 371, Sección Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 21-veintiuno de Octubre del 2015-dos mil quince, predios colindantes a la Avenida Cumbres del Sol y del Fraccionamiento Cumbres del Sol, Distrito Urbano Cumbres Delegación Poniente, en la ciudad de Monterrey, N. L., Vistos los planos presentados, la inspección física del terreno, los dictámenes técnicos, legales y demás constancias que obran en el expediente, y;

CONSIDERANDO

I. Que esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, N.L., mediante acuerdo contenido en el expediente administrativo Nº S-117/2007, bajo el oficio Nº 1230-07-GARP/SEDUE, de fecha 21-veintiuno de Junio del 2007-dos mil siete, aprueba la parcelación en 05-cinco porciones, del predio con superficie de 831,193.79 metros cuadrados, marcado con el número 037, de la manzana 000, e identificado con el expediente catastral 81-000-037, para quedar como sigue:



Polígono	Superficie Neta Metros Cuadrados	Servidumbre de Paso	Superficie Total
C	103,514.46	18,540.52	122,054.98
D	75,525.08	8,196.24	83,721.32
E	93,549.54	8,784.49	102,334.03
F	89,696.97	7,838.10	97,535.07
G	425,548.39		425,548.39

II. Que esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, N.L., mediante acuerdo contenido en el expediente administrativo Nº F- 008/2014, bajo el oficio Nº 099/2014/DIFR/SEDUE, de fecha 28-veintiocho de Marzo de 2014-dos mil catorce, informo sobre la factibilidad de Fraccionar y Urbanizar el Suelo, para desarrollar un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar, Multifamiliar, Comercial y de Servicios de Urbanización Inmediata; relativo a la superficie solicitada de 405,645.40 metros cuadrados formado por 04-cuatro polígonos 1.- Polígono C identificado bajo expediente catastral 81-000-098 con superficie de 122,054.98 metros cuadrados (dentro de la cual se encuentra comprendida una servidumbre de paso con una superficie de 18,540.52 metros cuadrados), 2.- Polígono D, identificado bajo el número de Expediente Catastral 81-000-099 con superficie de 83,721.32 metros cuadrados (dentro de la cual se encuentra comprendida una servidumbre de paso con una superficie de 8,196.24 metros cuadrados); 3.- Polígono E identificado bajo el número de Expediente Catastral 81-000-100, con superficie de 102,334.03 metros cuadrados, (dentro de la cual se encuentra comprendida una servidumbre de paso de 8,784.49 metros cuadrados); 4.- Polígono F, identificado bajo el número de Expediente Catastral 81-000-101, con una superficie de 97,535.07 metros cuadrados, (dentro de la cual se encuentra





GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

N° de Oficio: 356/SEDUE/2015  
Expediente N° F-113/2015  
Asunto: Proyecto de Ventas

comprendida una servidumbre de paso con una superficie de 7,838.10 metros cuadrados). Posteriormente esta Secretaría, mediante acuerdo contenido en el expediente administrativo **F-036/2014** bajo el N° de Oficio 490/2014/DIFR/SEDUE, de fecha 14-catorce de Julio del 2014-dos mil catorce, informo sobre los Lineamientos Generales de Diseño Urbano, para desarrollar un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar, Multifamiliar, Comercial y de Servicios de Urbanización Inmediata, relativo a la superficie solicitada de 405,645.40 metros cuadrados, formado por 04-cuatro polígonos los cuales se indican a continuación: **1.- Polígono C, identificado bajo el número de Expediente Catastral 81-000-098 con superficie de 122,054.98 metros cuadrados (dentro de la cual se encuentra comprendida una servidumbre de paso con una superficie de 18,540.52 metros cuadrados), 2.- Polígono D, identificado bajo el número de Expediente Catastral 81-000-099 con superficie de 83,721.32 metros cuadrados (dentro de la cual se encuentra comprendida una servidumbre de paso con una superficie de 8,196.24 metros cuadrados); 3.- Polígono E identificado bajo el número de Expediente Catastral 81-000-100, con superficie de 102,334.03 metros cuadrados, (dentro de la cual se encuentra comprendida una servidumbre de paso de 8,784.49 metros cuadrados); 4.- Polígono F, identificado bajo el número de Expediente Catastral 81-000-101, con una superficie de 97,535.07 metros cuadrados, (dentro de la cual se encuentra comprendida una servidumbre de paso con una superficie de 7,838.10 metros cuadrados).**

III. Que esta Secretaría, mediante acuerdo con número de expediente administrativo **F-041/2014** bajo el número de Oficio 607/2014/DIFR/SEDUE, de fecha 14-catorce de Agosto del 2014-dos mil catorce, aprueba el Proyecto de Rasantes para el desarrollo de la Prolongación de la Avenida Cumbres del Sol en sentido Norte a Sur y viceversa en el tramo comprendido desde las Avenidas Abraham Lincoln hasta la mitad norte de la Avenida Alejandro de Rodas, así como de las transversales que le atraviesan que son las Prolongaciones de las Avenidas Ruiz Cortines, Verona, Cumbres Madeira y Alejandro de Rodas en su mitad norte; en los tramos que comprenden la propiedad de los polígonos de referencia, **relativo a la superficie Vial total solicitada de 50,872.93 metros cuadrados**, formado por 03- tres polígonos, los cuales se indican a continuación: **1.- Polígono C, identificado bajo el número de expediente catastral 81-000-098, con una superficie de 122,054.98 metros cuadrados (contando con servidumbre de paso con una superficie de 18,540.52 metros cuadrados) la cual para la prolongación de estas vialidades se tomó la superficie de 23,085.99 metros cuadrados; 2.- Polígono D, identificado bajo el número de expediente catastral 81-000-099 con superficie de 83,721.32 metros cuadrados, (contando con servidumbre de paso con una superficie de 8,196.24 metros cuadrados) la cual para la prolongación de estas vialidades se tomara la superficie de 14,158.10 metros cuadrados; y 3.- Polígono E, identificado bajo el número de expediente catastral 81-000-100, con una superficie de 102,334.03 metros cuadrados, (contando con servidumbre de paso con una superficie de 8,784.49 metros cuadrados) la cual para la prolongación de estas vialidades se tomara la superficie de 13,628.84 metros cuadrados.**

IV. Posteriormente, esta Secretaría, mediante expediente administrativo número **S-110/2014** con número de Oficio 878/2014/DIFR/SEDUE, de fecha 02-dos de Octubre del 2014-dos mil catorce, se aprueba la Fusión-Subdivisión de la siguiente manera; el Polígono D, identificado bajo el número de expediente catastral **81-000-099** con superficie de 83,721.00 metros cuadrados, (dentro de la cual se encuentra comprendida una servidumbre de paso con una superficie de 8,191.961 metros cuadrados), Polígono E, identificado bajo el número de expediente **81-000-100**, con una superficie de 102,334.030 metros cuadrados, (dentro del cual se encuentra comprendida una servidumbre de paso de 8,767.639 metros cuadrados); y el Polígono F, identificado bajo el número de expediente catastral **81-000-101**, con una superficie de 97,534.00 metros cuadrados; (dentro de la cual se encuentra comprendida una servidumbre de paso con una superficie de 7,831.982 metros cuadrados), se Fusionaran para formar un Lote con una superficie de 283,588.00 metros cuadrados, para posteriormente Subdividirse en 05-cinco porciones (04-cuatro lotes y un área de cesión vial para las Avenidas Cumbres del Sol, Verona, Cumbres Madeira,

3/13

Av. Ignacio Zaragoza No. 1000 Sur, Centro, CP 64000. Monterrey, Nuevo León  
Tel. (+52) (81) 8130 6565 www.mty.gob.mx





GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

N° de Oficio: 356/SEDUE/2015  
Expediente N° F-113/2015  
Asunto: Proyecto de Ventas

Alejandro de Rodas y Paseo de los Leones); quedando finalmente "lote de 80,584.150 metros cuadrados señalado como Fracción I, lote de 91,116.785 metros cuadrados señalado como Fracción II, lote de 65,619.612 metros cuadrados señalado como Fracción III, lote de 1,562.462 metros cuadrados señalado como Fracción IV y área de Cesión Vial de 44,704.991 metros cuadrados."

- V. Que esta Secretaría mediante acuerdo contenido en el expediente administrativo N° F-0099/2014, bajo el oficio N° 1021/2014/DIFR/SEDUE, de fecha 19-diecinueve de diciembre del 2014-dos mil catorce, autorizó el Proyecto Urbanístico, para el Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar con Uso Complementario Comercial, de Servicios y Comercio de Barrio de Urbanización Inmediata, el cual se denominará **GRAN RESERVA**; relativo a una superficie total solicitada de 123,615.977 metros cuadrados; la cual resulta de la suma de 2-dos predios los cuales se describen a continuación 1.- Polígono "C" con superficie de 122,053.535 metros cuadrados; identificado bajo el número de Expediente Catastral **81-000-098**, 2.- Polígono identificado como Fracción N° IV con superficie de 1,562.462 metros cuadrados identificado bajo el expediente catastral: **81-000-162** (resultante de la Fusión-Subdivisión descrita en el número IV del presente apartado de Considerandos); cuyo proyecto contiene la distribución de áreas siguiente:

<b>Polígono C:</b>	<b>122,053.535</b>	<b>metros cuadrados</b>
Servidumbre Voluntaria de Paso:	18,471.290	metros cuadrados
Polígono C1:	103,582.245	metros cuadrados
Polígono Fracción N° IV:	1,562.462	metros cuadrados
Área Neta a Desarrollar:	105,144.707	metros cuadrados
Área Vial:	30,816.094	metros cuadrados
Área Urbanizable:	74,328.613	metros cuadrados
<b>Área Municipal Total:</b>	<b>11,810.366</b>	<b>metros cuadrados</b>
Área Municipal en parques:	9,034.342	metros cuadrados
Área Municipal en Camellón:	1,083.128	metros cuadrados
Área de Equipamiento Municipal:	1,692.896	metros cuadrados
<b>Área Vendible Total:</b>	<b>61,695.113</b>	<b>metros cuadrados</b>
Área Vendible Habitacional:	53,105.472	metros cuadrados
Área Vendible Comercial y de Servicios:	7,797.142	metros cuadrados
Área Vendible Comercio de Barrio:	792.499	metros cuadrados
Derecho de Paso Pluvial y de Serv.:	823.134	metros cuadrados
<b>Número Total de Lotes:</b>	<b>385</b>	
Numero de Lotes Habitacionales:	382	
Numero de Lotes Comerciales y de Servicios:	2	
Numero de Lotes Comerciales de Barrio:	1	

- VI. Posteriormente esta Secretaría, mediante acuerdo contenido en el expediente administrativo F-101/214, bajo el Numero de Oficio 1141/2014/DIFR/SEDUE, de fecha 19-diecinueve del mes de Diciembre del 2014-dos mil catorce, aprobó el **Proyecto de Rasantes**, cuyo proyecto contiene una superficie vial de **30,816.094 metros cuadrados**, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar con uso Complementario





GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

N° de Oficio: 356/SEDUE/2015  
Expediente N° F-113/2015  
Asunto: Proyecto de Ventas

Comercial, de Servicios y Comercio de Barrio de Urbanización Inmediata, denominado **GRAN RESERVA**; relativo a la superficie total de 123,615.977 metros cuadrados, la cual resulta de la suma de 2-dos predios los cuales se describen a continuación **1.- Polígono "C"** con superficie de 122,053.535 metros cuadrados; identificado bajo el número de Expediente Catastral **81-000-098**, **2.- Polígono** identificado como Fracción N° IV con superficie de 1,562.462 metros cuadrados identificado bajo el expediente catastral **81-000-162** (resultante de la Fusión-Subdivisión descrita en el Considerando IV del presente resolutivo).

**VII.** Que esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, mediante acuerdo contenido en el expediente administrativo **F-106/2014**, bajo el Numero de Oficio 1811/2015/DIFR/SEDUE, de fecha 12-dos de Agosto del 2015-dos mil quince, autorizó el Proyecto Ejecutivo para el desarrollo de las siguientes Vialidades: Prolongación de la Avenida Cumbres del Sol, en el tramo comprendido desde las Avenidas Abraham Lincoln hasta la mitad noreste de la Avenida Paseo de los Leones, así como de las transversales que le atraviesan que son las Prolongaciones de las Avenidas Ruiz Cortines, Verona, Cumbres Madeira y Alejandro de Rodas, relativo a la superficie vial solicitada de **67,744.215** metros cuadrados, la cual resulta de la suma de 02-dos polígonos, los cuales se indican a continuación: **1.- Polígono C**, identificado bajo el número de expediente catastral **81-000-098**, con superficie total de **122,053.535** metros cuadrados, de los cuales **23,039.224** metros cuadrados se utilizaran en este proyecto, **2.- Área de Cesión Vial**, con superficie total de **44,704.991** metros cuadrados.

**VIII.** Posteriormente esta Secretaría, mediante acuerdo contenido en el expediente administrativo **F-127/2015**, bajo el Numero de Oficio 2104/2015/DIFR/SEDUE, de fecha 20-veinte de Octubre del 2015-dos mil quince, aprobó la Modificación al Proyecto Urbanístico consistente en sectorizar el proyecto urbanístico en 4 sectores, modificar el área municipal y el área vial y agregar un área municipal para una caseta de vigilancia; para el desarrollo de un Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar, con Uso Complementario Comercial, de Servicios y Comercio de Barrio de Urbanización Inmediata, el cual se denominará **GRAN RESERVA**; relativo a una superficie total solicitada de 123,615.977 metros cuadrado, la cual resulta de la suma de 02-dos predios los cuales se describen a continuación **1.- Polígono "C"** con superficie de 122,053.535 metros cuadrados; identificado bajo el numero de Expediente Catastral **81-000-098**, **2.- Polígono** identificado como Fracción N° IV con superficie de 1,562.462 metros cuadrados; identificado bajo el número de expediente catastral **81-000-162** (resultante de la Fusión-Subdivisión descrita en el Considerando IV del presente resolutivo); cuyo proyecto contiene la siguiente distribución de áreas:

<b>Superficie Total:</b>	<b>123,615.977</b>	<b>Metros cuadrados</b>
Polígono C:	122,053.535	Metros cuadrados
Servidumbre Voluntaria de Paso:	18,471.290	Metros cuadrados
Polígono C1:	103,582.245	Metros cuadrados
Polígono Fracción N° IV:	1,562.462	metros cuadrados
Área Neta a Desarrollar:	105,144.707	metros cuadrados
Área Vial:	30,803.048	metros cuadrados
Área Urbanizable:	74,341.659	metros cuadrados
Área Municipal Total:	11,823.412	metros cuadrados
Área Vendible Total:	61,695.113	metros cuadrados
Área Vendible Habitacional:	53,105.472	metros cuadrados
Área Vendible Comercial y de Servicios:	7,797.142	metros cuadrados
Área Vendible Comercio de Barrio:	792.499	metros cuadrados
Derecho de Paso Pluvial y de Serv.:	823.134	metros cuadrados
<b>Número Total de Lotes:</b>	<b>385</b>	

5/13

Av. Ignacio Zaragoza No. 1000 Sur, Centro, CP 64000. Monterrey, Nuevo León  
Tel. (+52) (81) 8130 6565 www.mty.gob.mx





GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

N° de Oficio: 356/SEDUE/2015  
Expediente N° F-113/2015  
Asunto: Proyecto de Ventas

Numero de Lotes Habitacionales:	382
Numero de Lotes Comerciales y de Servicios:	002
Numero de Lotes Comerciales de Barrio:	001

IX. Posteriormente esta Secretaría, mediante acuerdo contenido en el expediente administrativo **F-042/2015**, bajo el número de Oficio 2105/2015/DIFR/SEDUE, de fecha 15-quince de Diciembre del 2015-dos mil quince, autorizó el Proyecto Ejecutivo para el desarrollo de un Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar con Uso Complementario Comercial, de Servicios y Comercio de Barrio de Urbanización Inmediata, el cual se denominará **GRAN RESERVA SECTOR ALPES**, relativo a una superficie total solicitada de 31,904.921 metros cuadrados, el cual proviene de la superficie de mayor extensión de 123,615.977 la cual resulta de la suma de 2-dos predios los cuales se describen a continuación **1.- Polígono "C"** con superficie de 122,053.535 metros cuadrados; identificado bajo el número de Expediente Catastral **81-000-098**, y **2.- Polígono** identificado como Fracción N° IV con superficie de 1,562.462 metros cuadrados identificado bajo el expediente catastral **81-00-162** (resultante de la Fusión-Subdivisión descrita en el Considerando IV del presente resolutivo); cuyo proyecto contiene la siguiente distribución de áreas:

<b>Superficie Total:</b>	<b>123,615.997</b>	<b>metros cuadrados</b>
Polígono C:	122,053.535	metros cuadrados
Servidumbre Voluntaria de Paso:	18,471.290	metros cuadrados
Polígono C-1:	103,582.245	metros cuadrados
Polígono Fracción N° IV:	1,562.462	metros cuadrados
Área Fuera de Aprobación:	73,239.786	metros cuadrados
Área Neta a Desarrollar:	31,904.921	metros cuadrados
Área Vial:	10,071.259	metros cuadrados
Área Urbanizable:	21,833.662	metros cuadrados
Área Municipal Total:	3,132.993	metros cuadrados
Área Vendible Total:	18,576.694	metros cuadrados
Área Vendible Habitacional Unifamiliar:	9,987.053	metros cuadrados
Área Vendible Comercial y de Servicios:	7,797.142	metros cuadrados
Área Vendible Comercio de Barrio:	792.499	metros cuadrados
Derecho de Paso Pluvial y Sanitario:	123.975	metros cuadrados
<b>Número Total de Lotes:</b>	<b>74</b>	
Numero de Lotes Habitacionales Unifamiliares:	71	
Numero de Lotes Comerciales y de Servicios:	002	
Numero de Lotes Comercio de Barrio:	001	

Y en cumplimiento del artículo 253 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el interesado inscribió ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León una copia del acuerdo de aprobación del proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento y los planos correspondientes firmados y sellados bajo el N° 33, Volumen: 137, Libro: 2, Sección: Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha: 07-siete de Enero del 2016-dos mil dieciséis; teniéndose con dicha inscripción por garantizadas las obligaciones del desarrollador. Quedando

6/13

Av. Ignacio Zaragoza No. 1000 Sur, Centro, CP 64000. Monterrey, Nuevo León  
Tel. (+52) (81) 8130 6565 www.mty.gob.mx





GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Nº de Oficio: 356/SEDUE/2015  
Expediente Nº F-113/2015  
Asunto: Proyecto de Ventas

pendiente la prestación de los servicios públicos que corresponden al municipio, hasta en tanto se apruebe la municipalización del fraccionamiento.

- X. Que según inspección física de fecha 25-veinticinco de Septiembre del 2015-dos mil quince, realizada por personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, detectó que en la actualidad la urbanización del fraccionamiento **GRAN RESERVA SECTOR ALPES**, presenta un avance de obra del 44.62%, por lo que en este acto y a fin de garantizar el compromiso de concluir en forma total con la realización de las obras de urbanización del fraccionamiento en mención, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, de acuerdo al presupuesto de urbanización presentado por el propio promovente, se dictaminó un costo por obra pendiente de \$3,384,510.81 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 81/100 M.N.); además en cumplimiento con los artículos 254 fracción V y 256 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en el cual se indica que el otorgamiento de la garantía sobre el cumplimiento de las obligaciones del propietario o fraccionador, que deberá ser por un monto equivalente al de las obras faltantes por realizarse más un 20%; resultando un monto total de **\$4,061,412.98 (CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 98/100 M.N.)**, notificado en fecha 22-veintidos de Octubre del año en curso, a la persona moral denominada **BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA**; bajo el oficio Nº 2078/2015/DIFR/SEDUE, de fecha 19-diecinueve de Octubre del 2015-dos mil quince; por lo que mediante escrito presentado en esta Secretaría en fecha 18-dieciocho de Noviembre de 2015-dos mil quince, la Institución Fiduciaria denominada **BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA**; exhibe póliza de fianza Nº **88268344 00000 0000**, expedida el día 23-veintitrés de Octubre de 2015-dos mil quince, por **CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA, S.A. de C.V.**, en favor de la Tesorería Municipal de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., por la cantidad de **\$4,061,412.98 (CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 98/100 M.N.)**; la cual solo podrá cancelarse con la autorización escrita de la Tesorería Municipal y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., de conformidad con lo dispuesto por los artículos 266 y 272 Fracción V de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y una vez concluidas la totalidad de las obras de urbanización.

- XI. La Institución Fiduciaria denominada **BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA Y/O** la persona moral denominada **ACRE PROMOTORA, S.A. DE C.V.**; exponen que con el fin de que surtan efectos la Autorización de Ventas de los lotes del fraccionamiento de que se trata, ocurre en este acto a otorgar formalmente la citada Garantía, sobre el debido cumplimiento de las obligaciones impuestas en el acuerdo de aprobación del Proyecto, conforme a las especificaciones contenidas en los planos aprobados y autorizados por las autoridades u Organismos encargados de los diversos Servicios Públicos y a los planos y especificaciones que forman parte del proyecto que se aprobó.

- XII. Que al presente expediente se acompaña copia de recibo oficial con Folio Nº **3010000035881**, de fecha 07-siete de Diciembre del 2015-dos mil quince, expedido por la Tesorería Municipal de Monterrey, por la cantidad de **\$8,236.75 (OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N.)**; por concepto de pago de los derechos por servicios prestados por esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, correspondientes a lo establecido en el Artículo 52-bis Fracción V inciso d) de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; relativos a este trámite de Autorización de Ventas.





GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

N° de Oficio: 356/SEDUE/2015  
Expediente N° F-113/2015  
Asunto: Proyecto de Ventas

- XIII.** Que al presente expediente se acompaña copia de recibo oficial con Folio N° **3010000036060**, de fecha 12-doce de Enero del 2016-dos mil dieciséis, expedido por la Tesorería Municipal de Monterrey, por la cantidad de **\$345.45 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 45/100 M.N.)**; por concepto de pago de los derechos por servicios prestados por esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, correspondientes a lo establecido en el Artículo 52-bis Fracción V inciso d) de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; relativos a este trámite de Autorización de Ventas.
- XIV.** Además los solicitantes cumplen con las obligaciones a que se refiere el artículo 55 incisos a, b y c de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, según copia de recibo oficial con Folio N° **3010000035880**, de fecha 07-siete de Diciembre de 2015-dos mil quince, expedido por la Tesorería Municipal de Monterrey, por la cantidad de **\$20,526.09 (VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 09/100 M.N.)**; constancia de pago por concepto de inscripción de nuevos fraccionamientos, respecto a un área vendible de **18,576.69 metros cuadrados**, correspondientes al fraccionamiento GRAN RESERVA SECTOR ALPES.
- XV.** Además los solicitantes cumplen con las obligaciones a que se refiere el artículo 55 incisos a, b y c de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, según copia de recibo oficial con Folio N° **3010000036061**, de fecha 12-doce de Enero del 2016-dos mil dieciséis, expedido por la Tesorería Municipal de Monterrey, por la cantidad de **\$860.82 (OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 82/100 M.N.)**; constancia de pago por concepto de inscripción de nuevos fraccionamientos, respecto a un área vendible de **18,576.69 metros cuadrados**, correspondientes al fraccionamiento GRAN RESERVA SECTOR ALPES.
- XVI.** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254, fracción VI, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en cuanto a las constancias del cumplimiento del pago y obligaciones por incorporación a las redes de agua potable y drenaje sanitario, energía eléctrica y movilidad; el promovente presentó las siguientes documentales:
- Agua potable y drenaje sanitario:** copia de recibo oficial con número de Folio **22873564**, de fecha 20-veinte de Octubre del 2015-dos mil quince, expedido por el Gobierno del Estado de Nuevo León, por concepto de pago por Incorporación a las Redes de Agua y Drenaje para un área vendible de 18,576.69 metros cuadrados, para el Fraccionamiento denominado Gran Reserva, Sector Alpes.
  - Energía eléctrica:** copia de recibo con número de cuenta 99DD12A019990188, de fecha 21-veintiuno de Abril del 2015-dos mil quince, por concepto de pago Obra Específica, en relación al Convenio N° **ESP-027/2015**, de fecha 28-veintiocho de Septiembre del 2015-dos mil quince, para 382 servicios domésticos, ante Comisión Federal de Electricidad; y copia de recibo con número de cuenta 99D12A019990190, de fecha 21-veintiuno de Abril del 2015-dos mil quince, por concepto de pago Obra Específica, para 9 lotes comerciales, en relación al Convenio N° **ESP-010/15**, ante Comisión Federal de Electricidad.
  - Movilidad:**
    - En fecha 21-veintiuno de Septiembre del 2015-dos mil quince; el promovente acompañó el Oficio N° 130/SDU/2015, de fecha 31-treinta y uno de Agosto del 2015-dos mil quince, expedido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano en el que señala: "En atención a su solicitud, recibida en esta Subsecretaría, el 28 de agosto del 2015, mediante el cual solicita se le expida la Constancia del Cumplimiento de las obligaciones para la

8/13

Av. Ignacio Zaragoza No. 1000 Sur, Centro, CP 64000. Monterrey, Nuevo León  
Tel. (+52) (81) 8130 6565 www.mty.gob.mx





CIUDAD DE  
MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

N° de Oficio: 356/SEDUE/2015  
Expediente N° F-113/2015  
Asunto: Proyecto de Ventas

incorporación a las Redes de Movilidad, para un fraccionamiento habitacional unifamiliar denominado **Gran Reserva Sector Alpes**, en un predio identificado con el expediente catastral 81-000-098 y 81-000-162, el cual se ubica en Ave. Ruiz Cortines y Ave. Cumbres del Sol en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los términos previstos por el artículo 254 fracción VI, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Al respecto me permito informarle que: **Resulta procedente otorgar la constancia solicitada**, toda vez, en la zona donde se ubica el fraccionamiento circulan las siguientes rutas de Transporte Público de la Zona Metropolitana de Monterrey:

#### Microbuses

- Ruta 309 Valle Verde-Ciudad Industrial
- Ruta 310 Fomerrey 110

#### Radiales

- Ruta 10 Solidaridad Centro
- Ruta 35 Misión Madero-Valle Poniente
- Ruta 35 Villas del Poniente
- Ruta 38 Libramiento
- Ruta 107 Villa de García-Valle Verde Avance

#### Suburbanas

- 412 Estación solidaridad – Estación San Bernabé...”

Dicha constancia fue expedida por la Autoridad Estatal citada, quien en relación a la obligación contenida en el referido artículo 254 fracción VI, de la Ley de la materia, y expidió la correspondiente constancia al fraccionamiento denominado GRAN RESERVA SECTOR ALPES, en términos del citado numeral. Por lo que se tiene al promovente por acompañando y exhibiendo la constancia expedida por el Estado que acredita el cumplimiento de la obligación contenida en el referido artículo 254, fracción VI, del Ordenamiento Legal invocado.

Así mismo, en la etapa de Lineamientos Generales de Diseño Urbano, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 204, fracción XI, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el promovente acompañó el oficio número AET/0605/2014, de fecha 08-ocho de Abril del 2014-dos mil catorce, expedido por la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León, relativo a la factibilidad de la infraestructura vial para el servicio de transporte urbano.

- XVII. Que respecto a la obligación indicada por el artículo 254 fracción IX de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en correlación al artículo 143 de la misma Ley, y de los diversos artículos 2, fracción II, 3, 8 y 18 del Reglamento para la Celebración de Convenios de Aportación para Equipamiento Educativo; en fecha 27-veintisiete de Agosto de 2015-dos mil quince, el promovente presentó copia de recibo oficial con folio 22631251 expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por la cantidad de \$103,748.00 (CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), por concepto de **“Pago por Aportación para el Equipamiento Educativo según la publicación en el P.O.E. de fecha 19/03/14, según el Artículo 143 de Ley de Desarrollo Urbano correspondiente a 74-setenta y cuatro lotes Habitacionales del Fraccionamiento Gran Reserva Sector Alpes.** lo anterior de conformidad con el Reglamento para la Celebración de Convenios de Aportación para Equipamiento Educativo, que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado

9/13

Av. Ignacio Zaragoza No. 1000 Sur, Centro, CP 64000. Monterrey, Nuevo León  
Tel. (+52) (81) 8130 6565 www.mty.gob.mx





GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

N° de Oficio: 356/SEDUE/2015

Expediente N° F-113/2015

Asunto: Proyecto de Ventas

Número 34 de fecha 19 de Marzo del 2014 y entró en vigor al día siguiente de su publicación; por lo que se tiene al promovente por exhibiendo y acompañando la Constancia expedida por la autoridad competente del Estado que acredita el cumplimiento de la obligación contenida en el referido artículo 254, fracción IX, del Ordenamiento Legal invocado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley de Desarrollo Urbano en Nuevo León, se emitió el Decreto expedido por el Gobernador del Estado Lic. Rodrigo Medina de la Cruz publicado en el Periódico Oficial el 19 de Marzo del año 2014, y su entrada en vigor al día siguiente de su publicación, que en su Considerando CUARTO a la letra dice: Que por tal motivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, la emisión del presente Reglamento tiene como fin regular los convenios de aportación para el equipamiento educativo, la forma y tipo de aportaciones, así como el establecimiento de diversos fideicomisos necesarios para ejecutar de forma efectiva y transparente los recursos que serán destinados en beneficio de la educación pública en el Estado de Nuevo León.

Dicho Reglamento expedido en función del artículo 143, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, establece en los artículos 3 fracciones I, II, III y IV, 8 y demás relativos, las disposiciones vigentes en la materia, por tanto, se encuentran formalmente cubiertos los requisitos previstos en los artículos 143 y 254 fracción IX de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, y en relación de lo antes citado y atento a lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento invocado, en función del multicitado 143 de la Ley también citada, ésta autoridad concurrirá a la Convocatoria que en su momento realice el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación del Estado para la coordinación a que se refiere el artículo 8 del citado Reglamento, que le confieren a dicha dependencia estatal las facultades para tales efectos.

**XVIII.** Las personas morales denominadas **BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, Y/O ACRE PROMOTORA, S.A. DE C.V.**, por conducto de su Apoderado Legal el C. Ing. Raúl Gerardo Elizondo Cárdenas; por medio del presente instrumento, ceden y traspasan sin reserva ni limitación alguna, en favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León, las superficies destinadas para vías públicas, servicios públicos y para funciones públicas y recreativas en el fraccionamiento de que se trata; por otra parte en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 256 Fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y 65 Bis-2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, acompañando al efecto un juego de planos para que los mismos en su oportunidad sirvan de título de propiedad de dichas áreas, una vez inscritos en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

**XIX.** Que revisados los antecedentes de aprobación del predio objeto del fraccionamiento, realizado el estudio y análisis del expediente, considerando los dictámenes jurídicos, urbanísticos y demás elementos que obran en el mismo, además que se estima se pueden satisfacer las previsiones que sobre Zonificación, Lotificación, Densidad, Lineamientos, Drenaje Pluvial, Áreas destinadas para funciones públicas y elementos urbanos de uso público previstos en la Ley en la materia, resulta positiva la solicitud de autorización de ventas y es procedente la garantía propuesta para caucionar las obras de urbanización faltantes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 1 Fracción V, 3, 5 Fracción XXXII, 6 Fracción IV, 10 Fracciones XIII y XXV y último párrafo, 11, 121 Fracción I, 123 Fracciones I incisos a) b) y c) y II incisos a) y d), 142 Fracciones I al IV, 143, 158 fracciones VI y VII, 159 fracciones I al XIII, 160, 197 fracción I, 199 fracciones I al XIV, 201 fracción I y IX, 202 fracciones I al V, 204 fracciones I al IV y VIII al XI, 205 fracciones I al VII, IX y X, 242 fracción VII, 243 fracción VI, 244 fracción V, 245, 254 fracciones I al X, 256 Fracciones I y II, 257, 271 Fracción VI, 272

10/13

Av. Ignacio Zaragoza No. 1000 Sur, Centro, CP 64000. Monterrey, Nuevo León  
Tel. (+52) (81) 8130 6565 www.mty.gob.mx





GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

N° de Oficio: 356/SEDUE/2015  
Expediente N° F-113/2015  
Asunto: Proyecto de Ventas

Fracción IV, y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 1, 2, 3 fracción II, 140, 141 fracción I, 142, 148 fracciones I al XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y de conformidad en lo establecido por los Artículos 70 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; Artículos 12 Fracción III y 15 Fracción I "De Planeación y Administración" inciso D), Fracción II "De Desarrollo Urbano" incisos K) y L) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, Nuevo León:

### ACUERDA

**PRIMERO:** En los términos antes señalados, habiéndose formalizado en este acto y por instrumento el otorgamiento de la Garantía mencionada, se otorga a las personas morales denominadas **BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, Y/O ACRE PROMOTORA, S.A. DE C.V.** la **AUTORIZACION DE VENTAS**, de los lotes del fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar con Uso Complementario Comercial, de Servicios y Comercio de Barrio de Urbanización Inmediata, denominado **GRAN RESERVA SECTOR ALPES**; el cual constará de 71-sesenta y un lotes habitacionales unifamiliares, 2-dos lotes comerciales y 1-un lote de comercio de Barrio, relativo a la superficie solicitada de **50,376.211 metros cuadrados**, (la cual proviene de la superficie de mayor extensión de 123,615.997); la cual resulta de la suma de 2-dos predios los cuales se describen a continuación **1.- Polígono "C"** con superficie de 122,053.535 metros cuadrados (de la cual para este Sector se tomará la superficie de 30,342.459 metros cuadrados y la cesión vial de la prolongación de la Avenida Cumbres del Sol con superficie de 18,471.290 metros cuadrados, en sentido de norte a sur y viceversa en el tramo comprendido desde las avenidas Abraham Lincoln hasta la Avenida Verona, así como de las transversales que le atraviesan que son las Prolongaciones de las Avenidas Ruiz Cortines y Avenida Verona en su mitad norte, en los tramos que comprenden la propiedad de los polígonos de referencia, dando la superficie de **48,813.749 metros cuadrados**); **identificados bajo el número de Expediente Catastral 81-000-098 y 2.- Polígono** identificado como Fracción N° IV con superficie de 1,562.462 metros cuadrados, identificado bajo el expediente catastral **81-000-162** (el cual resulta de la Fusión-Subdivisión que se describe en el Considerando IV del presente resolutivo); quedando con la distribución de áreas siguiente:

<b>Superficie Total:</b>	<b>123,615.997</b>	<b>metros cuadrados</b>
Área Polígono C:	122,053.535	metros cuadrados
Polígono Fracción N° IV:	1,562.462	metros cuadrados
Área Fuera de Aprobación:	73,239.786	metros cuadrados
<b>Área Neta a Desarrollar:</b>	<b>50,376.211</b>	<b>metros cuadrados</b>
Área Vial:	28,542.549	metros cuadrados
Área Urbanizable:	21,833.662	metros cuadrados
Área Municipal Total:	3,132.993	metros cuadrados
Área Vendible Total:	18,576.694	metros cuadrados
Área Vendible Habitacional Unifamiliar:	9,987.053	metros cuadrados
Área Vendible Comercial y de Servicios:	7,797.142	metros cuadrados
Área Vendible Comercio de Barrio:	792.499	metros cuadrados
Derecho de Paso Pluvial y Sanitario:	123.975	metros cuadrados
<b>Número Total de Lotes:</b>	<b>74</b>	
Número de Lotes Habitacionales Unifamiliares:	71	
Número de Lotes Comerciales y de Servicios:	002	
Número de Lotes Comercio de Barrio:	001	

11/13

Av. Ignacio Zaragoza No. 1000 Sur, Centro, CP 64000. Monterrey, Nuevo León  
Tel. (+52) (81) 8130 6565 www.mty.gob.mx





GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Nº de Oficio: 356/SEDUE/2015

Expediente Nº F-113/2015

Asunto: Proyecto de Ventas

Predios colindantes a la Avenida Cumbres del Sol y del Fraccionamiento Cumbres del Sol, Distrito Urbano Cumbres Delegación Poniente, en el Municipio de Monterrey, N. L.

**SEGUNDO:** Se acepta la garantía propuesta por las personas morales denominadas **BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, Y/O ACRE PROMOTORA, S.A. DE C.V.**, por conducto de su Apoderado Especial el C. Ing. Raúl Gerardo Elizondo Cárdenas, para caucionar las obras de urbanización del fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar con Uso Complementario Comercial, de Servicios y Comercio de Barrio de Urbanización Inmediata, el cual se denominará **GRAN RESERVA SECTOR ALPES**; consistente en la póliza de fianza Nº **88268344 00000 0000**, expedida el día 23-veintitrés de Octubre de 2015-dos mil quince, por **CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA, S.A. de C.V.**, en favor de la Tesorería Municipal de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., por la cantidad de **\$4,061,412.98 (CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 98/100 M.N.)**; la cual solo podrá cancelarse con la autorización escrita de la Tesorería Municipal y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de conformidad con lo dispuesto por los artículos 266, y 271 Fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y una vez concluidas la totalidad de las obras de urbanización.

**TERCERO:** Se tiene a las personas morales denominadas **BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, Y/O ACRE PROMOTORA, S.A. DE C.V.**, por conducto de su Apoderado Especial; cediendo formalmente las superficies destinadas para vías públicas, servicios públicos y para funciones públicas y recreativas en el fraccionamiento de que se trata, sin reserva ni limitación alguna a favor del Municipio de Monterrey, N.L.

**CUARTO:** Se hace del conocimiento a la persona moral denominada **BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA Y/O ACRE PROMOTORA, S.A. DE C.V.**, por conducto de su Apoderado Especial; que para dar cumplimiento al Artículo 257 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, deberán acudir de inmediato al Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León a inscribir el instructivo y los planos autorizados; Con este acto se tendrán por transmitidas o cedidas las áreas correspondientes al Municipio, remitiendo a esta autoridad un ejemplar que contenga la inscripción correspondiente; quedando pendiente la prestación de los servicios públicos que corresponden al municipio, hasta en tanto se apruebe la municipalización del fraccionamiento.

**QUINTO:** Se Ratifican y Continúan vigentes las obligaciones impuestas en todas las autorizaciones otorgadas con anterioridad, en lo que no se oponga a lo aquí resuelto.

**SEXTO:** Las obligaciones impuestas que se contienen en el presente acuerdo se complementan y adicionan a la documentación gráfica (planos) que debidamente autorizados se entregan al solicitante, por lo que ambos documentos expresan el acuerdo que en caso concreto se pronunció.

**SÉPTIMO:** De acuerdo al Artículo 245 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, quienes formulan solicitudes o realicen gestiones en asuntos relativos al desarrollo urbano, **lo hacen en el ejercicio de sus legítimos derechos y bajo protesta de decir la verdad**, siendo a su cargo y responsabilidad la autenticidad y validez de los documentos que presenten; los acuerdos y resoluciones de esta Autoridad no prejuzgan sobre los derechos de propiedad, gravamen, servidumbre o cualquier otro derecho de terceros. Así mismo, se otorga sin perjuicio de otras solicitudes de información que en su momento le puedan ser solicitadas por otras Autoridades Federales, Estatales y/o





CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

N° de Oficio: 356/SEDUE/2015
Expediente N° F-113/2015
Asunto: Proyecto de Ventas

Municipales, en el entendido que cualquier incumplimiento a estas disposiciones u otras de carácter general estarán sujetas a las sanciones respectivas establecidas en los procedimientos administrativos y marco legal correspondiente.

OCTAVO: El interesado podrá solicitar modificar el proyecto urbanístico, el plano de rasantes, el proyecto ejecutivo y la autorización de ventas, pudiendo ser estos dos últimos en un solo tramite, siempre y cuando las modificaciones no contravengan la establecido en los lineamientos generales, ni repercutan en autorizaciones de otras dependencias y no se hayan iniciado las ventas, de conformidad con lo establecido en el artículo 255 primer párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

NOVENO: El promotor, desarrollador o propietario estará obligado en todo momento a informar al o los adquirentes de una o varias porciones, sobre las condiciones resultantes del relleno y/o compensación al que se hubieran visto sujetos los lotes o manzanas.

DÉCIMO: Se hace del conocimiento del interesado de que en caso de no respetar los términos establecidos en el artículo 272 fracción IV, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así como de incumplir con todos aquellos lineamientos urbanísticos señalados en las diversas etapas al emitirse los Dictámenes Técnicos descritos en el cuerpo de la presente, se le aplicarán las sanciones que establece el artículo 342 fracción II inciso n) y fracción III inciso c) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

UNDÉCIMO: Notifíquese personalmente por conducto del Notificador adscrito a esta Secretaría. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, N.L.



ING. GABRIEL EUGENIO TODD ALANIS
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

[Handwritten signature of Gabriel Eugenio Todd Alanis]

Lo que notifico a Usted mediante el presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse PAUL ELIZANDO CARDENAS siendo las 11:42 horas del día 15 del mes de ENERO del año 2016 - DOS MIL DIECISEIS

EL C. NOTIFICADOR
FIRMA [Signature]
NOMBRE JORGE E. RAMIREZ D.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA
FIRMA [Signature]
NOMBRE Paul Gerardo Elizando Cardenas.



